

Petición que solicita juicio por jurado para un caso civil alega que la Isla es un territorio incorporado *de facto* al que le aplica toda la fuerza de la Constitución de Estados Unidos



EL VOCERO / Archivo

Reclamo de trascendencia

MELISSA CORREA VELÁZQUEZ
EL VOCERO

El Tribunal de Primera Instancia de San Juan tiene ante sí una petición que podría cambiar drásticamente el sistema, si se concede que los juicios de casos civiles se vean por jurado, tal y como ocurre en las cortes federales.

Erick Torres, conocido como el 'Pastor Ricky' y su esposa, Gloria Burgos, pidieron al Tribunal Superior de San Juan que además de que se emita una sentencia

declaratoria por la alegada difamación, libelo y calumnia contra Telemundo y la producción del programa 'Dando Candela', se le conceda la celebración de un juicio por jurado.

Los demandantes argumentan que el derecho a juicio por jurado es uno fundamental y que en la Declaración de Independencia de Estados Unidos se estableció que el derecho a la libertad—de donde emana el derecho a juicio por jurado— es un derecho inalienable que le cede el Pueblo al Gobierno para que sea éste el encargado de protegerlo.

“Los juicios por jurado no se tratan solamente de los derechos del acusado, sino de los derechos de la comunidad, del derecho que tiene el pueblo de gobernarse a sí mismo a través del jurado”, reza el documento. Expone que el jurado es el sector de la “Nación” responsable por la ejecución de las leyes, así como las asambleas legislativas son el sector responsable por crear las leyes.

El recurso legal, radicado por el licenciado Alfredo Castellanos, alega que la exposición de la serie investigativa hecha en el programa televisivo contra el pastor Torres, constituye una expresión difamatoria por concepto de libelo y que los codemandados Mayli Rivera y Leo Fernández III, fueron negligentes al hacer de forma gráfica expresiones difamatorias contra los demandados.

Según el recurso, se debe hacer una distinción entre el jurado como una institución judicial y como una institución política.

“Los demandantes afirman que el derecho a juicio por jurado es un derecho fundamental que les debe ser reconocido en el caso de epígrafe dado que Puerto Rico, ya *de facto* se ha convertido en un territorio incorporado de los Estados Unidos que le aplica a la Constitución de Estados Unidos ‘in full force’”, expresa la

demanda.

En la argumentación se hace referencia a la condición territorial de Puerto Rico cuando apuntan que, tradicionalmente, la Constitución de Estados Unidos provee una avenida para que derechos fundamentales—como lo es el de juicio por jurado— se reconozcan en los territorios. Afirman que el Artículo IX de la Constitución estableció que la inclusión de ciertos derechos en la Constitución no se interpretará en el sentido de denegar o restringir otros derechos que se haya reservado el Pueblo.

“Aun cuando los Casos Insulares habían hablado para el 1901 que al ser Puerto Rico un territorio no incorporado, no le aplicaban todas las disposiciones de la Constitución de Estados Unidos como le aplican a los estados de la Unión”, indica el recurso legal.

Los demandantes exponen que los postulados esbozados por los Casos Insulares ya no aplican a la realidad del Puerto Rico de hoy y se tornan como mínimo—según lo reconoce el Tribunal Supremo de Estados Unidos— anacrónicos.

“En resumen, al ser Puerto Rico *de facto* un territorio incorporado nos hemos convertido para todo propósito constitucional en ‘We the People’ a los que le aplica toda la fuerza de la Constitución de Estados Unidos, incluyendo especialmente las provisiones del derecho a juicio por jurado en casos tanto civiles como criminales, toda vez que la Constitución no hace ninguna distinción sobre ese particular”, reza la demanda.

Los demandantes piden al Tribunal que ordene a los codemandados pagarle a Torres la cantidad de \$10 millones por concepto de daños y perjuicios y que esta cantidad continúe aumentando diariamente hasta que los demandados se retracten y rectifiquen la información falsa y difamatoria.